

pecialidad, respecto de aquellos empleados en que es indispensable descansar sobre la palabra de otro.

Por estas consideraciones y para que los pueblos sepan que el Gobierno no omite ocasión de remediar cuantos males le va dando a conocer la experiencia y para que se inculpen a sí mismos o a las autoridades subalternas en cualquier caso en que no sean satisfechos los votos de la Justicia sobre este particular, se ha servido ordenar Su Excelencia el Libertador lo que sigue:

1º Que los Prefectos, Intendentes, Municipalidades y las autoridades de cualquier fuero a quienes compete expedir informes sobre alguna persona, lo verifiquen con la *verdad, justicia y circunspección* que demanda el servicio público y con absoluta exclusión de cualquiera otra consideración.

2º Que dichas autoridades son altamente responsables a la Nación, en el caso de abusar de cualquier modo de la confianza que se les hace en esta especie de negocios.

3º Que el Gobierno manifestará al público por medio de la Gaceta oficial tales abusos para que recaiga la desaprobación pública sobre los que olvidando el pro comunal se deciden por motivos individuales.

De orden suprema lo comunico a Vuestra Señoría para que lo haga notorio a quienes corresponda haciendo fijar además esta resolución en todas las secretarías y oficinas del Departamento de su mando.— Dios, etc.— J.S.C.

10

Al señor Vice Almirante
de la Escuadra chilena

16

Señor Vice-Almirante. El señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, con fecha 3 de Agosto último dice al señor Ministro Plenipotenciario del Perú, cerca de aquel Gobierno lo que sigue: [aquí la comunicación].

En su consecuencia Su Excelencia el Libertador se ha ser-

vido disponer que la escuadra del mando de Vuestra Señoría Honorable se mantenga cruzando desde el puerto de Arica al de Ilo a fin de sostener el bloqueo de dichos puertos y ahuyentar por esa parte al enemigo en cuanto sea posible.

Si Vuestra Señoría Honorable tuviese por conveniente a la salud del país proponer alguna medida, podrá hacerlo desde luego, indicando las razones en que pueda fundarse pues que el Gobierno sólo aspira hacer verdaderamente eficaces los auxilios que contribuyen a la salvación de esta República.

Con este motivo tengo la honra de asegurar a Vuestra Señoría Honorable los sentimientos de mi distinguida consideración y aprecio.— Dios, etc.— J.S.C.

11

Al señor Comandante de las tropas
auxiliares de Chile

16

(Se le pasó la misma comunicación anterior con la conclusión siguiente).

En su consecuencia Su Excelencia el Libertador se ha servido prevenir que Vuestra Señoría si no fuere de mayor graduación que el Coronel Urdaneta, se ponga a sus órdenes con las tropas del mando de Vuestra Señoría debiendo desembarcarse éstas en el puerto de Ancón.— Dios, etc.— J.S.C.

12

Al señor Ministro Plenipotenciario
del Gobierno del Perú cerca del de
Chile

16

Señor Ministro: Enterado Su Excelencia el Libertador de la nota de Vuestra Señoría de 3 de Agosto último, referente a la propuesta que ha hecho don José Cabenecia, me manda decir a Vuestra Señoría que de ningún modo accede a ella, respecto de sernos más necesaria la plata que los fusiles ya que la Nación no puede ser gravada con tales contratas.— Dios, etc.— J.S.C.